Seremi Región de Coquimbo

Ministerio de Bienes Nacionales

REF: Resolución que Destina al **MOP-SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE COQUIMBO,** inmueble fiscal ubicado en comuna de La Serena, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo.

La Serena, 19 DIC 2016

RES. EXENTA Nº 1897 /

VISTOS:

Estos antecedentes: Lo solicitado por Subsecretaría de Obras públicas Región de Coquimbo, con fecha 13 de febrero de año 2015; acta de Comité consultivo sesión N° 155 de fecha 08 de junio de año 2015; La notificación administrativa a través de Ord. N° 1085 de fecha 17 de junio de 2015; Aceptación del solicitante a través de carta Ord. N° 950 del Ministerio de Obras Públicas; y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. N° 1.939, del año 1977 y sus modificaciones; Decreto Supremo Nº 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y Decreto N° 52 de fecha 24 de marzo del año 2014 que nombra a don Diego Nuñez Wolff en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Obras Públicas Región de Coquimbo, requiere de inmueble fiscal ubicado en Calle Francisco de Aguirre N° 477, Comuna de La Serena, para el funcionamiento y equipamiento de planta de telecomunicaciones para atención en momentos de emergencia nacional o regional, el cual debe estar fuera del área de inundación según consta en la Normativa de Seguridad Nacional en la prevención de tsunamis.

2. Que según consta en acta del Comité Consultivo, se resolvió en la sesión Nº 155 de fecha 08 de junio de 2015, acoger sin cambios la solicitud, decisión que fue comunicada al solicitante mediante Ord. Nº 1085 de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo y aceptada mediante carta Ord. N° 950 de año 2015 del Ministerio de Obras Publicas.

R E S U E L V O

1. Destínase al **MOP – SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT Nº 61.202.000-0, el inmueble fiscal correspondiente a oficina ubicada en Calle Francisco de Aguirre N° 477, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, el cual tiene una superficie de 126,34 metros cuadrados, individualizado en el Plano Nº 04101-4516 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, con los siguientes deslindes:

NORTE: Resto del lote D, de propiedad fiscal, en tres trazos de 5,00 metros; 1,10 metros y 4,60 metros;

ESTE: Propiedad Particular, en 5,00 metros;

SUR: Propiedad particular, en 9,60 metros;

OESTE: Resto del Lote D, de propiedad fiscal, en 5,00 metros.

2. El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble fiscal única y exclusivamente para el funcionamiento y equipamiento de la planta de telecomunicaciones para atención en momentos de emergencia regional y nacional.

3. Los gastos que se originen por reparación, mantención, gastos comunes, gastos de conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, luz, recolección de basura y demás que estén afectos el inmueble, serán de cargo exclusivo de la beneficiaria, durante todo el tiempo que dure la destinación.

4. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES UNIDAD JURÍDICA

[redacted]

circunstancias antes señaladas. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

5. El servicio beneficiario de la propiedad fiscal, deberá entregar anualmente en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, una "Declaración Jurada de Uso", completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes www.bienesnacionales.cl a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del mueble asignado". La no presentación de la Declaración Jurada de Uso, en periodo establecido o la constatación de información falta contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el termino inmediato del presente acto administrativo.

6. En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región
Secretario Regional

DIEGO NUÑEZ WOLFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

DNW/RAM/JCB/gvb
Distribución:
1.- Expediente N° 623609
2.- Unidad de Bienes Nacionales.
3.- Unidad de Catastro- Unidad Jurídica.
4.- Archivo- Oficina de Partes.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
UNIDAD JURÍDICA
BIENES NACIONALES